



2022/05/001/1018

Montevideo, - 1 JUL 2022

Señor Presidente de  
Cámara de Representantes  
Ope Pasquet  
Presente.

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes, oficio N° 6786 de 17 de mayo del año en curso, presentado por el Representante Ubaldo Aita, referente al Seguro Obligatorio para Automotores (SOA), se remite copia de lo informado por el Banco Central del Uruguay.-

Atentamente,

**Azucena Arbeleche**  
Ministra de Economía y Finanzas



Nº 6786

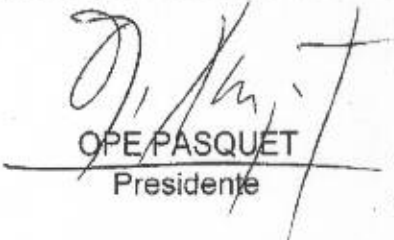
Montevideo, 17 de mayo de 2022.

Señora Ministra de Economía y Finanzas,  
economista Azucena Arbeleche.

Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Ubaldo Aita: "Montevideo, 17 de mayo de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, al Banco Central del Uruguay. Con fecha 17 de noviembre de 2008, se promulgó la Ley N° 18.412, marco normativo a través del cual se dispuso la creación del Seguro Obligatorio para Automotores (SOA), con el objetivo de cubrir los daños sufridos por terceras personas, en ocasión de su participación en accidentes de tránsito causados por vehículos automotores o sus acoplados. El artículo 22 de dicha ley regula el procedimiento de los reclamos citados por las denominadas 'coberturas especiales' (artículo 19). El procedimiento dispone el funcionamiento de un centro de distribución de reclamos, que opera en la Superintendencia de Seguros y Reaseguros del BCU, quien adjudica los reclamos entre las aseguradoras en forma proporcional a la cantidad de contratos de seguros obligatorios que reporten como celebrados. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: A) Cantidad de reclamos distribuidos en el período comprendido entre los meses de enero de 2010 y diciembre de 2021 inclusive, con el correspondiente desglose anual. B) Detalle de la distribución numérica de los reclamos anuales realizados entre las diferentes aseguradoras, en el período indicado. C) Detalle de los montos anuales abonados por las aseguradoras con destino a cubrir las contingencias previstas por el artículo 19 de la ley referida, en el período señalado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) UBALDO AITA, Representante por Canelones".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

  
FERNANDO RIPOLL FALCONE  
Secretario

  
OPE PASQUET  
Presidente

# Banco Central del Uruguay

Expediente N° 2022-50-1-0997

Montevideo, 15 de junio de 2022.

## AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Atento a la providencia de 3 de junio de 2022 (2022/05/001/0000/0/1018) que antecede, con relación al pedido de informes del Representante Ubaldo Aíta referido a reclamos por coberturas especiales del Seguro Obligatorio Automotor, distribuidos entre 2010 y 2021 así como la distribución numérica de los reclamos realizados entre las empresas aseguradoras y detalle los montos anuales abonados por las mismas, se adjunta el informe elaborado por la Superintendencia de Servicios Financieros.

Se devuelven electrónicamente los antecedentes remitidos por ese Ministerio (su expediente N° 2022/05/001/0000/0/1018).

Débora Sztarcsevszky  
Secretaria General ad hoc

Adjuntos 5 fojas  
Aar

Expediente N°: 2022-50-1-00997

## CANTIDAD DE RECLAMOS ASIGNADOS

EMPRESA	AÑO											
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO	55	262	464	565	657	711	755	718	736	UNASEV	1.125	995
BERKLEY INTERNATIONAL	0	0	0	2	4	5	6	3	7	UNASEV	7	11
COOPERATIVA DE SEGUROS SURCO	2	0	0	6	6	9	9	12	14	UNASEV	7	12
CUTCSA SEGUROS S.A.	0	0	3	4	2	1	1	0	4	UNASEV	0	0
FAI COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2	5	9	8	12	15	13	14	9	UNASEV	1	3
HDI SEGUROS S.A.	0	0	0	2	5	4	5	11	7	UNASEV	5	10
NAPFRE URUGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS	2	3	2									
NAPFRE URUGUAY SEGUROS S.A.				0	40	80	97	112	131	UNASEV	96	129
PORTO SEGURO SEGUROS DEL	2	3	3	44	99	140	171	192	207	UNASEV	124	202
SAN CRISTOBAL SEGUROS S.A.					0	2	8	12	22	UNASEV	14	26
SANCOR SEGUROS S.A.	3	1	5	24	40	55	68	70	77	UNASEV	58	96
SBI SEGUROS URUGUAY S.A.	0	0	0	4	6	9	3	2	2	UNASEV	0	1
SEGUROS SURA S.A.	1			26	54	88	82	98	126	UNASEV	136	209
Total por año	67	304	486	583	925	1.090	1.218	1.244	1.338		1.577	1.694

## MONTOS INDEMNIZADOS POR COBERTURAS ESPECIALES SOA

EMPRESA	AÑO											
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO	2.003.202	12.610.714	37.108.123	76.991.616	132.452.054	130.464.799	124.764.553	148.974.449	136.746.723	UNASEV	97.129.082	99.723.836
BERKLEY INTERNATIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	92.674	UNASEV	1.207.282	2.418.419
COOPERATIVA DE SEGUROS SURCO	361	4.279	19.951	43.939	75.859	98.075	109.073	143.739	338.317	UNASEV	1.887.559	2.589.605
CUTCSA SEGUROS S.A.	87.174	1.174	647.702	135.535	16.038	746.757	993.837	14.668	409	UNASEV	2.759	22.523
FAI COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	13.677	232.309	331.583	573.885	1.220.229	1.358.908	1.849.845	1.999.180	97.818	UNASEV	89.979	492.596
HDI SEGUROS S.A.	0	0	111	16.468	32.150	25.699	21.572	28.200	26.218	UNASEV	1.876.295	2.192.034
NAPFRE URUGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS	6.885	78.115	489.396									
NAPFRE URUGUAY SEGUROS S.A.				1.198.577	1.720.574	2.814.182	4.126.803	5.863.133	9.161.108	UNASEV	16.477.493	18.515.558
PORTO SEGURO SEGUROS DEL	13.180	67.382	176.745	445.846	685.059	1.274.417	2.181.612	3.207.065	6.504.958	UNASEV	26.310.279	31.451.336
SAN CRISTOBAL SEGUROS S.A.					0	0	0	0	410.903	UNASEV	4.275.593	7.439.264
SANCOR SEGUROS S.A.	12.665	58.585	82.659	80.344	85.857	143.233	179.924	304.716	461.784	UNASEV	11.530.280	13.297.750
SBI SEGUROS URUGUAY S.A.	46	185	1.231	4.190	8.227	1.816	3.475	37.567	65.840	UNASEV	295.491	494.534
SEGUROS SURA S.A.	133	1.222	0	47.728	146.228	654.595	1.096.900	2.143.610	4.580.486	UNASEV	22.874.733	29.990.380
Total por año	2.139.323	12.861.879	38.757.515	81.308.126	135.446.879	137.871.253	135.336.898	190.516.346	190.467.229		183.716.714	209.335.136



BANCO CENTRAL  
DEL URUGUAY

Banco Central del Uruguay      EXPEDIENTE N°  
2022-50-1-00997

Oficina Actuante:	SISTEMAS DE INFORMACION
Fecha:	08/06/2022 18:09:23
Tipo:	Informe

Sr. Jefe de Departamento:

A fs. 2 se ha solicitado informar, respecto de lo dispuesto en el art 22 de la Ley 18.412 de 17 de noviembre de 2008:

- A) Cantidad de reclamos distribuidos en el periodo comprendido entre los meses de enero 2010 y diciembre 2021 inclusive, desglosado por año.
- B) Detalle de la distribución numérica de los reclamos anuales realizados entre las diferentes aseguradoras, en el periodo indicado.
- C) Detalle de los montos anuales abonados por las aseguradoras con destino a cubrir las coberturas especiales de Seguro Obligatorio de Automóviles (SOA) en el periodo señalado.

Corresponde aclarar que el art. 22 de la Ley 18.412, mencionado en la solicitud, ha sido modificado en dos oportunidades.

La primera modificación introducida por el art. 126 de la Ley 19.678 del 26 octubre de 2018 trasladó las siguientes responsabilidades, que hasta ese entonces correspondían a la Superintendencia de Servicios Financieros (SSF), a la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV):

- asignar aseguradora para los reclamos por coberturas especiales SOA,
- efectuar la compensaciones recíprocas entre las aseguradoras, y
- recibir de parte de las aseguradoras toda la información relacionada.

Esta modificación estuvo operativa entre el 1ero de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Una segunda modificación introducida por el artículo 61 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, devuelve a la SSF la responsabilidad de realizar las compensaciones recíprocas entre las aseguradoras para que los montos indemnizados guarden debida relación con los contratos celebrados. Esta modificación entró en vigencia a partir del 1ero de enero de 2020.

Por tales motivos, el BCU no dispone de la información del año 2019 sobre la cantidad de

reclamos asignados ni de los montos pagados, sino que está en poder de la UNASEV.

Si bien el BCU ya no opera como centro de distribución, desde el 1ero de enero de 2020 recibe de parte de la UNASEV la información de las asignaciones realizadas, por lo que a partir de esa fecha se dispone de la información que nos ha sido solicitada.

Por lo expuesto, se adjunta:

- cuadro con la cantidad de reclamos distribuidos entre las aseguradoras, discriminados por año y aseguradora,
- cuadro con los montos anuales abonados por las aseguradoras,

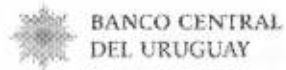
a excepción de la información del año 2019, que correspondería fuera informada por la UNASEV.

Cabe aclarar que el mecanismo de distribución implica asignar un número de reclamo a cada caso y designar una aseguradora, pero no significa que para cada uno de estos reclamos se complete el trámite ante la aseguradora designada. Muchos demandantes desisten de su intención de reclamar, por lo que la cantidad de reclamos distribuidos no equivale a la cantidad de reclamos recibidos efectivamente por cada aseguradora y mucho menos a la cantidad de reclamos pagados.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-50-1-00997-cuadros.pdf	Sí

Firmante:

Usuario	Nombre	Cargo	SubRogación
yalcalde	Monica Yanella Alcalde Ruibal	ANALISTA II	



---

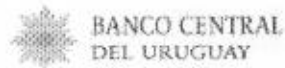
Banco Central del Uruguay      EXPEDIENTE N°  
2022-50-1-00997

Oficina Actuante:	SISTEMAS DE INFORMACION
Fecha:	09/06/2022 09:27:00
Tipo:	Informe

De acuerdo con lo informado a fs. 9 a 11, con lo que se da cumplimiento a lo solicitado a fs. 7, según detalle a fs. 2.

Firmante:

Usuario	Nombre	Cargo	SubRogación
osena	Oscar Andres Sena Diego	JEFATURA DE DEPARTAMENTO I	



Banco Central del Uruguay      EXPEDIENTE N°  
2022-50-1-00997

Oficina Actuante:	GESTIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA
Fecha:	09/06/2022 09:46:46
Tipo:	Pase

De acuerdo con el informe precedente, se eleva a consideración del Sr. Superintendente de Servicios Financieros, con la sugerencia de incluir en la respuesta lo informado acerca de las diferentes modificaciones que ha sufrido este proceso a lo largo del tiempo.

Asimismo correspondería aclarar que los montos pagados por las aseguradoras corresponden a los reclamos asignados cuyos reclamantes procedieron con el proceso y el resultado les resultó favorable. Durante el proceso de compensaciones recíprocas, los montos pagados por cada aseguradora se contrastan con los contratos vendidos por cada una durante ese año, siendo compensados los montos pagados en exceso por algunas entidades por parte de las que pagaron un importe menor al que correspondería.

Firmante:

Usuario	Nombre	Cargo	SubRogación
csalvarrey	Alberto Christian Salvarrey Moro	GERENCIA DE AREA I	